



RADICADO: 680014003004-2020-00490-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Bucaramanga 07 de julio de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO FL. 206-207 C-1 \$ 1.150.000

TOTAL \$ 1.150.000

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Así mismo, la liquidación de crédito allegada por el extremo demandante vista a folio 210-212 tramitase por el despacho competente que por reparto conozca del proceso de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

De igual forma, en atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del PODER que hace el DR. CRISTIAN ABEL LIZARAZO REYES identificado con la CC. No. 1.098.619.565 de Bucaramanga portador de la T.P. 189.731 del C.S. de la J., por ello, se RECONOCE personería jurídica a la DRA. CARMENZA RINCON VALENICA identificada con la CC. No. 1.098.626.243 de Bucaramanga y portadora de la TP. 236.710 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante DOMINGO LOPEZ MORANTES, para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 103</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>07 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c85d3192dec443713215776bf7d6f592552ea56e2fa36bcc33e54af000c1688**

Documento generado en 07/07/2022 05:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>